



AUTO No. CNSC - 20182210017694 DEL 06-12-2018

“Por el cual se inicia una Actuación Administrativa de Exclusión en relación con el aspirante GUSTAVO ADOLFO GOMEZ GOMEZ, dentro del concurso de méritos adelantado a través de la Convocatoria No. 435 de 2016 – CAR - ANLA”

LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC

En ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 130 de la Constitución Política y en especial las consagradas en la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 760 de 2005, el Acuerdo 20161000001556 de 2016, Acuerdo 555 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, convocó mediante Acuerdo No. 201610000001556 del 13 de Diciembre de 2016, a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de las plantas de personal de las Corporaciones Autónomas Regionales – CAR y de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, Convocatoria No. 435 de 2016 – CAR- ANLA.

Que concluidas todas las etapas del proceso de selección adelantado en el marco de la Convocatoria No. 435 de 2016 – CAR- ANLA, fueron publicados los resultados definitivos de cada una de las pruebas conforme a lo dispuesto en el artículo 51 del Acuerdo No. 20161000001556 de 2016, en concordancia con lo previsto en el numeral 4º del artículo 31 de la Ley 909 de 2004.

Que para el empleo identificado con el Código OPEC No. 52354, se procedió a conformar la Lista de Elegibles mediante la Resolución No. 20182210133495 del 10 de Octubre de 2018, publicada el 01 de Noviembre de la misma anualidad, así:

*“(...) **ARTÍCULO PRIMERO.-** Conformar la lista de elegibles para proveer una (1) vacante del empleo identificado con el Código OPEC No. 52354 denominado **TÉCNICO ADMINISTRATIVO**, Código 3124, Grado 12, ofertado en el marco de la Convocatoria No. 435 de 2016 - CAR-ANLA, reglamentada por el Acuerdo No. 20161000001556 del 13 de diciembre de 2016, así:*

Posición	Tipo Documento	Documento	Nombre	Puntaje
1	CC	1113518437	GUSTAVO ADOLFO GOMEZ GOMEZ	76,35
2	CC	1143834430	ANGELICA JOHANNA NUÑEZ PAREDES	74,89
3	CC	38875680	MONICA VANEGAS LOZANO	67,13
4	CC	38474039	SANDRA PATRICIA HINESTROZA SINISTERRA	57,94
5	CC	1151945307	JESSICA MONTENEGRO BASTIDAS	57,11

Publicada la referida lista de elegibles, la Comisión de Personal de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca, a través del aplicativo SIMO, presentó dentro del término establecido en el artículo 14 del Decreto Ley 760 de 2005, la reclamación N. 173222412 de 09 noviembre de 2018, solicitud de exclusión del aspirante GUSTAVO ADOLFO GOMEZ GOMEZ, bajo los siguientes argumentos:

OPEC	52354
ID DE INSCRIPCIÓN	64068345
CANDIDATO	GUSTAVO ADOLFO GOMEZ GOMEZ
CÉDULA DE CIUDADANÍA	1.113.518.437
ARGUMENTO DE SOLICITUD	Gustavo Adolfo Gómez Paredes C.C 1.113.518.437 Puntaje 76,35 (primer lugar)

“Por el cual se inicia una Actuación Administrativa de Exclusión en relación con el aspirante GUSTAVO ADOLFO GOMEZ GOMEZ, dentro del concurso de méritos adelantado a través de la Convocatoria No. 435 de 2016 – CAR - ANLA”

DE EXCLUSIÓN	<p><i>Resultado verificación: NO CUMPLE REQUISITOS PARA VACANTE DE TECNICO ADMINISTRATIVO GRADO 12. No cumple ARTICULO 2.2.2.3.8 Certificación de la experiencia. Las certificaciones de experiencia adjuntas, no cumplen con la relación de funciones desempeñadas.</i></p>
---------------------	--

El Decreto 760 de 2005, establece el procedimiento que debe surtir ante y por la Comisión Nacional del Servicio Civil para el cumplimiento de sus funciones, y su artículo 47 dispone que los vacíos que se presenten en el Decreto se llenaran con las disposiciones contenidas en el Código Contencioso Administrativo.

La Ley 1437 de 2011 en sus artículos 34 y siguientes, regula el procedimiento administrativo común y principal, que rige como regla general para todas las actuaciones administrativas adelantadas por las autoridades públicas, señalando además en su artículo 3º que debe darse la oportunidad a los interesados para que ejerzan su derecho de defensa y contradicción.

Corolario de lo expuesto y habida cuenta que la solicitud de exclusión presentada por la Comisión de Personal de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca, reúne los requisitos de forma y de oportunidad contemplados en el Decreto Ley 760 de 2005, habrá de iniciarse la Actuación Administrativa de que trata el artículo 16 ibidem, tendiente a verificar si el aspirante **GUSTAVO ADOLFO GOMEZ GOMEZ**, cumple o no con los requisitos mínimos previstos en la OPEC No. 52354 denominado TÉCNICO ADMINISTRATIVO, Código 3124, Grado 12, al que se inscribió, al término de la cual se determinará si resulta procedente o no su exclusión de la Lista de Elegibles conformada para el referido empleo. El análisis se abordará tanto para el requisito de educación como para el de experiencia en virtud de la facultad legal que posee esta Comisión.

Así las cosas, hasta tanto cobre firmeza la decisión que concluya la Actuación Administrativa iniciada por medio del presente proveído, la Lista de Elegibles conformada mediante Resolución No. 20182210133495 del 10 de Octubre de 2018, para proveer una (1) vacante del empleo identificado con el Código OPEC No. 52354 denominado TÉCNICO ADMINISTRATIVO, Código 3124, Grado 12, no cobrará firmeza y ejecutoria.

En mérito de lo expuesto, y teniendo en cuenta que mediante el Acuerdo No. 555 de 2015, se dispuso que es función de los Despachos de los Comisionados, adelantar las actuaciones administrativas tendientes a decidir la exclusión de los elegibles, en desarrollo de los procesos de selección que tiene a su cargo, y proferir los Actos Administrativos que las resuelven; así como los recursos que procedan frente a la decisión adoptada; de conformidad con los asuntos y competencias asignadas por la Sala Plena a cada Despacho,

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO.- *Iniciar* Actuación Administrativa tendiente a determinar si procede o no la exclusión de **GUSTAVO ADOLFO GOMEZ GOMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.113.518.437, de la Lista de Elegibles conformada mediante Resolución No. 20182210133495 del 10 de Octubre de 2018 para proveer una (1) vacante del empleo identificado con el Código OPEC No. 52354 denominado TÉCNICO ADMINISTRATIVO, Código 3124, Grado 12 ofertado en el marco de la Convocatoria No. 435 de 2016 – CAR - ANLA, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente Acto Administrativo.

PARÁGRAFO.- Téngase como pruebas para adelantar la presente Actuación Administrativa, los documentos aportados por el aspirante en el aplicativo SIMO, para la Convocatoria No. 435 de 2016 – CAR - ANLA.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comunicar el contenido del presente Auto al aspirante **GUSTAVO ADOLFO GOMEZ GOMEZ**, en los términos del artículo 33 de la Ley 909 de 2004, Por medio del aplicativo SIMO y a la siguiente dirección de correo electrónico reportada por el concursante al momento de su inscripción: gusgo2007@gmail.com.

“Por el cual se inicia una Actuación Administrativa de Exclusión en relación con el aspirante GUSTAVO ADOLFO GOMEZ GOMEZ, dentro del concurso de méritos adelantado a través de la Convocatoria No. 435 de 2016 – CAR - ANLA”

ARTÍCULO TERCERO.- Conceder al aspirante **GUSTAVO ADOLFO GOMEZ GOMEZ**, el término preclusivo de diez (10) días hábiles, contados desde el día siguiente en que le sea comunicado el presente Auto, para que si a bien lo tiene, intervenga en la Actuación Administrativa, en ejercicio del derecho de defensa que le asiste.

ARTÍCULO CUARTO.- Comunicar el contenido del presente Auto, al Representante Legal de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC - y a la Comisión de Personal Carrera 56 No 11-36, Santiago de Cali – Valle del Cauca.

ARTÍCULO QUINTO.- Hasta tanto cobre firmeza la decisión que concluya la Actuación Administrativa iniciada por medio del presente proveído, la Lista de Elegibles conformada mediante Resolución 20182210133495 del 10 de Octubre de 2018, para proveer una (1) vacante del empleo identificado con el Código OPEC No. 52354 denominado TÉCNICO ADMINISTRATIVO, Código 3124, Grado 12, no cobrará firmeza y ejecutoria.

ARTÍCULO SEXTO.- Publicar el presente Acto Administrativo en la página Web de la Comisión Nacional del Servicio Civil, www.cnsc.gov.co.

Dado en Bogotá D.C.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ ARIEL SEPÚLVEDA MARTÍNEZ
Comisionado

Aprobó: Johanna Patricia Benítez Páez - Asesora del Despacho
Revisó: Henry Gustavo Morales Herrera - Gerente de Convocatoria 435 de 2016 CAR - ANLA
Preparó: Diana Carolina Nuñez Dueñas - Convocatoria 435 de 2016 CAR - ANLA